BASES CONCURSO

"CONCURSO ABONA TU SUELDO EN TAPP OCTUBRE"

En Santiago de Chile, a 25 de septiembre de 2025, don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente General de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.,** RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la "Emisora", ambos domiciliados en General Calderón 121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, vienen en establecer las presentes bases del Concurso "Concurso Abona tu sueldo en Tapp Octubre", en adelante también la "Campaña" o la "Promoción", de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), bajo el Código N°732 y en su calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tapp (la "Tarjeta Tapp", "Cuenta Tapp" o "Tapp"), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II. OBJETIVO.

El objetivo de la Promoción es incentivar la activación y uso de la tarjeta Tapp por parte de los clientes, mediante el otorgamiento de un premio consistente en la suma de $200.000 (doscientos mil pesos) a 5 clientes que abonen su sueldo en su cuenta Tapp durante el mes de octubre de 2025, y que cumplan las condiciones que se establecen en las presentes bases.

III. CONDICIONES DEL CONCURSO.

La promoción se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participante:

Para los efectos de este Concurso se entenderá como participante, todo titular de cuenta Tapp, ("Beneficiario" o "Cliente") mayor de 18 años, que reciba en su cuenta de pago con provisión de fondos Tapp, el pago de su sueldo o remuneración conforme a los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

2. Aplicación del Beneficio:

Para participar del Concurso, el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

i) El Participante deberá ser titular de la cuenta Tapp, la cual deberá encontrarse activa y sin bloqueo durante la vigencia de la promoción y al momento de recibir el abono de su remuneración.

ii) El Participante deberá solicitar a su empleador, (que deberá ser una persona jurídica legalmente constituida en Chile y que cuente con razón social y RUT), el abono de su

remuneración o sueldo en su cuenta Tapp;

iii) El abono de la remuneración o sueldo recibido en la Cuenta Tapp del Beneficiario, deberá ser recibido a partir del mes de octubre de 2025, por un monto de a lo menos $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) y provenir exclusivamente de una cuenta en una institución financiera chilena, cuyo titular sea el empleador registrado (persona jurídica) y seleccionado por el Beneficiario, conforme a lo señalado en el punto ii).

iv) El abono del sueldo, debe ser realizado por el empleador del Participante a través de un proceso de batch (abono masivo) o por transferencia directa desde la cuenta bancaria de la persona jurídica empleadora hacia la cuenta Tapp del Participante.

v) Podrán participar en el presente todos los clientes que reciban abono de su sueldo en Tapp durante el mes de octubre de 2025, ya sea por primera vez, los que hayan recibido en meses anteriores, aun cuando ya hayan sido premiados.

vi) Podrán participar en este sorteo tanto los clientes antiguos como los nuevos clientes de Tapp.

Todas las condiciones establecidas en los puntos ii), iv) y v) precedentes deberán ser ejecutadas durante el mes de octubre de 2025.

El sorteo se realizará dentro de los primeros siete días hábiles del mes siguiente de finalizada la vigencia del concurso a través de la plataforma www.sortea2.com y participarán todos los que hubieren cumplido los requisitos señalados. Los ganadores serán publicados en la red social Instagram de Tapp, y además serán contactados al número de teléfono celular que registró al momento de la apertura de su cuenta. De este modo, por haber resultado ganador, el Participante autoriza a Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. a publicar su nombre dentro de la nómina de ganadores en la citada red social.
Para recibir el premio, los ganadores deberán tener su cuenta de pago con Provisión de Fondos y Tarjeta Tapp activa y no bloqueada. En el caso que el Participante premiado tenga bloqueada su cuenta y/o Tarjeta Tapp, y como consecuencia, no tenga derecho al premio, se repetirá el sorteo de dicho premio, hasta que resulte favorecido un participante que cumpla con todos los requisitos.

A quienes resulten ganadores, el abono del premio se realizará dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente de finalizado el concurso, esto es, los 7 días hábiles posteriores al término del mes de octubre de 2025.
El abono se verá reflejado en los movimientos de la cuenta TAPP, bajo la glosa: “Concurso Abono sueldo Octubre”.

3. Promoción Acumulable:

La presente promoción **ES ACUMULABLE** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

IV. VIGENCIA.

El presente concurso estará vigente y se aplicará entre los días **1 de octubre de 2025 al 31 de octubre de**

2025, ambas fechas inclusive.

Se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto máximo destinado para la ejecución de la campaña promocional, la suma total de $1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).

La Promoción estará vigente hasta el día 31 de octubre de 2025, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales o en su sitio web.

V. EXCLUSIONES, RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.

Se deja constancia que no se considerarán dentro de la Promoción y por ende no procederá la aplicación del beneficio, en los casos siguientes:

i) Los Participantes que durante la vigencia de la Promoción se encuentren con licencia médica.

ii) No aplica a los colaboradores de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A., de Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes y sus filiales.

VI. DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el "Concurso Abona tu sueldo en Tapp Octubre", y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VII. DERECHOS Y ACCIONES.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web www.tapp.cl.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña promocional no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto del pago de la remuneración que le corresponde a cada empleador.

VIII. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN.

Las presentes Bases estarán a disposición de los consumidores para su total conocimiento, íntegramente publicadas en el sitio institucional www.tapp.cl.

Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y

condiciones relativas a su participación en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

IX. PERSONERÍA.

La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A., consta en la escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

X. LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

_____

José Gabriel Carrasco Quiroz

Gerente General

p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.